



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057 -2023-MDSRS-A

Santa Rita de Sigüas, 14 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

VISTOS:

La CARTA N° 010-2023-UGRRHH, INFORME LEGAL N° 0042-2023-MDSRS/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, “Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes”, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General, señala en su Artículo 117° el Derecho de Petición Administrativa: numeral 107.1 Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado y el Artículo 118° solicitud en interés particular del administrado cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición.

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, refiere en su Artículo 1°, “El presente reglamento regula la aplicación de las normas y la ejecución de los procesos establecidos en el decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, que en adelante se denominara “La Ley”, en ese sentido se verifica que el administrado tiene la condición adquirida a través de la Resolución de Alcaldía N° 0096-2020-MDSRS-A, en ese sentido se encuentra bajo los alcances Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, el administrado señala por la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-MDSRS-A en el considerando 09, ante ello lo consignado no afecta en ningún sentido la determinación que se resuelve sobre el fondo, siendo la mención del contenido del informe técnico N° 867-2019-SERVIR/GPGSC un concepto de interpretación en calidad de jurisprudencia.

Que, en atención a la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MDSRS-A, esta se ha resuelto sobre el fondo del pedido del administrado sin afectar ni vulnerar sus derechos como



Santa Rita de Sigüas
mi compromiso es contigo
GESTIÓN 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAN

servidor nombrado del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público, razón por el cual su pedido no puede ser atendido.

Que, mediante CARTA N° 010-2023-UGRRHH, Lic. Mary Luz Nina Aparicio, encargada de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, remite el expediente administrativo N° 1457-2023, solicitando se emita opinión legal.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0042-2023-MDSRS/OAJ el Asesor Legal Externo es de la opinión que mediante acto resolutivo de alcaldía se declare improcedente la solicitud de modificación de la Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MDSRS-A Presentado por el Sr. **Flavio Ricardo Laura Huanqui** personal administrativo de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Siguan, asimismo, es de la opinión que se encargue a la Gerencia Municipal, cumpla con realizar las notificaciones a las áreas administrativas de la entidad, bajo los alcances del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por los incisos 6) y 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, improcedente la solicitud de modificación de la Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MDSRS-A Presentado por el Sr. **Flavio Ricardo Laura Huanqui** personal administrativo de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Siguan.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la notificación del presente acto resolutivo a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos con la finalidad de que el Sr. **Flavio Ricardo Laura Huanqui** tome conocimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA RITA DE SIGUAN

Lic. **Flavio R. Lope Bauzá**
ALCALDE



Santa Rita de Siguan
mi compromiso es contigo
GESTIÓN 2023-2026